

El Credo desde Poncio Pilato

Coyote
A

La verdad, dicha a medias, se trueca con frecuencia en el mayor de los embustes. Quien rece el Credo partiendo de la mención del gobernador romano que ordenó el sacrificio del Redentor, dirá "Poncio Pilato fué crucificado, muerto y sepultado", siendo así que el crucificado fué Cristo, y eso es lo que dice el Credo, rezándolo entero. Pues, ^{lo} ~~ese~~ mismo sucede con la prensa franquista. A todas horas recita ~~en~~ su credo, partiendo de Poncio Pilato.

peregrinos.

Algunos de sus juegos resultan ~~horriblos~~ Para cohonestar situaciones, se acude a argumentos ~~manifiestamente~~ ingeniosos. A.B.C. comenzaba su crónica judicial del siete de Febrero relacionando la actitud atribuida a los chinos respecto a sus médicos, a los que pagan un sueldo fijo mientras no se altera su salud, descontando una cifra proporcional ^{se hallen} al tiempo en que ~~están~~ enfermos. Se establece por este procedimiento la obligación del médico de mantener sanos a sus clientes, y se sanciona su ^{pregunta} negligencia por las enfermedades que ~~adquirieran~~ contraigan. El diario monárquico insinuaba la utilidad de hacer aplicación de esta norma a los abogados; y ello a cuenta de un pleito estimulado por el ambiente de ^{agió y} estraperlo, jugando con la opción de compra de unos solares, ^{Pilato} que el Tribunal Supremo ha fallado en última instancia como ha podido, aunque claro está, sin atacar el mal en su esencia, pues que, es bien sabido que, en jurisdicción rogada, el Tribunal solamente pueda dar su sentencia sobre el problema propuesto, y no sobre otro punto cualquiera, aunque ^{causal} tenga relación con aquel hecho litigioso.

También en su sección jurídica, Arr. 12 del 12 de Marzo ~~manaba~~ truncaba la verdad para rezar ^{también su} ~~el~~ credo desde Poncio Pilato. ~~En relacion con~~ la conferencia intergubernamental anunciada para los días 21 de Abril al 12 de Mayo en La Haya, con el

fin de adoptar las medidas adecuadas para proteger el depósito de cultura de los países en caso de guerra, el diario falangista presenta entre sollozos literarios y patrióticos,

^{la imagen de} la desesperación en que vivía la Falange al observar cómo, "próxima la victoria de las armas nacionales, comenzó el éxodo de las obras del Museo del Prado, éxodo que felizmente terminó en Suiza", comparando la actitud del Gobierno de la República a la de J. sé Bonaparte, cuyo "famoso equipaje" ^{fué} ~~dice~~ "también, felizmente,

detenido ~~cabe~~ la frontera". Nosotros reconocemos a todo el mundo el derecho de situarse con la Republica o contra ella, y no megamos ~~!cómo vamos a negar!~~ los disparates que, con su invocación, fueron dichos y hechos. ~~Lo que negamos es la de-~~
de superficie
masía que el diario falangista ejercita, una vez mas, para ~~reintegrarse~~ estampar una afirmación calumniosa, constandole ~~una~~ que lo que dice no es verdad. El Gobierno de la Republica ordenó el traslado del fondo cultural del Museo del Prado el año 1936, en cuanto Madrid *para liberarlo de los bombardeos alemanes e italianos.*
quedó sitiado por las tropas de Franco. *Este fondo cultural estuvo expuesto en la Exposición de París del año siguiente, y fué llevado a Suiza para su mejor custodia y conservación.*
este
Quiere decir que, la Republica se adelantó a poner en práctica las medidas que la conferencia intergubernamental convocada en La Haya se propone adoptar, con el fin de salvar de la guerra los depositos de cultura. A esa gestión nobilísima, digna de estimación y alabanza cualquiera que sea el lado de las trincheras de donde se mire, Arriba contesta imputando ~~al gobierno~~ al gobierno que la realizó afanes de concupiscencia. Claro es que, solo ofende quien puede; y quien al ~~min~~ cielo escupe a la cara le cae; pero es lamentable que exista un clima -el de los lectores de ARRIBA- capaz de soportar tamaña carencia de elegancia espiritual. Hace ya varios años fuimos nosotros objeto de similar imputación. Uno de los bombardeos del crucero franquista "Cervera" estuvo a punto de destruir la biblioteca de Don Julio Urquijo en Donostía. Don Jesus de Leizaola, secretario de la Diputacion de Gipuzkoa, apreciando el peligro, planteó el caso a la Comisaría de Orden Público que, en el acto, ordenó el traslado de aquel valioso deposito cultural a los sótanos de la Diputación, donde *reintegrarse a* su propietario pudo recobrarlos ~~al~~ ~~Donostía~~ Donostía. Hubo quien, con el mismo sello falangista que ARRIBA, se adelantó a este ~~denunciar~~ ~~la~~ ~~pecaminosa~~ *para* sustracción, si bien en aquel entonces, era el propio Sr. Urquijo el que ~~salía~~ *salía* a la defensa de los fueros de la verdad, reconociendo que la medida adoptada, al igual que la ~~una~~ *del* acertada, honorable Gobierno de la Republica con el Museo del Prado, fué ~~reintegrarse~~ *reintegrarse* y digna de ~~reintegrarse~~ *reintegrarse* reconocimiento. Y es que, ~~algunos~~ *algunos* aun dentro de las diversas gamas acogidas al franquismo, los hay/caballeros, como el Sr. Urquijo, y los hay/galeotes, como Arriba.

Comenta A.B.C. la sentencia dada por el Tribunal Supremo el 23 de Diciembre de 1953, según la cual y reiterando conocida tesis juridica, aunque exista un delito, si no se formula acusación, el Tribunal no puede entender en el mismo ni sancionarlo. La acusación pue-

de ser mantenida por el Ministerio Público o por un particular, interesado o no en el asunto; pero, sin acusación no hay sumario, ~~sin sumario no hay juicio, y sin juicio no hay~~ ^{acusación} sentencia condenatoria. A.B.C. discurre sobre el tema como la libelula cubre con su vuelo ~~demerpendiéndose~~ las flores del jardín, sin apenas tocar sus pétalos. ~~Trabaja~~ Los cientos de miles de asesinatos perpetrados por los franquistas, ~~queman~~ ^{muchos de los cuales pueblan aún de muertos} los grandes cementerios bajo la luna que dijo Bernanos, no han podido ser sancionados porque no hubo quien formuló la denuncia ni mantuvo la acusación. El "inapreciable" texto salido de la más alta magistratura del país, no hace mas que dar estado jurídico a la realidad bien conocida de todos, incluso del autor del comentario jurídico en A.B.C.

Ignominia

El 30 de Enero se dictó una sentencia por el Tribunal Supremo, ^{que aplicando la Ley Franchista} sancionando la responsabilidad de un municipio por ^{negligencia en el} incumplimiento de los deberes inherentes a sus funciones. Es de alabar la doctrina mantenida en aquel fallo, que no tenía precedentes hasta la fecha. Así mismo, el Ministro de Justicia Sr. Iturmendi, hizo unas declaraciones enmarcadas con aire trascendental, anunciando la necesidad de modernizar el Código Civil, declarándose campeón de la igualdad jurídica de ambos sexos, y ~~afirmando~~ ^{afirmando} manteniendo la doctrina, ciertamente avanzada, de la coexistencia de culpas diversas en materia extracontractual. También es loable este empeño. Pero, el vecindario del municipio condenado/habría de pagar los vecinos; las negligencias de sus gestores gubernativos, que no fueron libremente elegidos por ~~su~~ ^{por el Tribunal Supremo} y la regulación de la coexistencia de culpas diversas en materia extracontractual no impedirá que ^{continúen} ~~quedan~~ impunes los delitos cometidos por el régimen, ^{y sus allegados,} que nadie ha de denunciar, y que por ello no han de ser ~~sometidos~~ ^{la} al fallo de ~~la~~ ^{la} Justicia.

Con mucha frecuencia, tanto la prensa como los oráculos del régimen ponen a Francia cual digan dueñas. Decimos de esto como hemos dicho de la Republica española. Las dos republicas pueden ser mejoradas a no dudar. Mas, Francia nos ofrece, a cada passo, testimonio de su respeto por los derechos de la persona humana, ~~que~~ ^{que} lleve a sus últimas consecuencias. Tenemos en ese aspecto, como en otros, mucho que aprender de Francia. ^{Devido al arto de Francia, este pueblo dechase de él y lo entregó} Fue el Estado francés el que fusiló a Leval por traidor. ~~Francia~~ ^{Francia} Fueron culpados por la resistencia primero y por las obras sociales después, el castillo de Chateldon y el dominio de Fervaux, de propiedad de aquel. La Administración se negó a indemnizar a los he-

rederos de Laval por aquellas ocupaciones. Los herederos formularon la reclamación judicial contra el Estado, que la Audiencia Territorial de Rion acaba de fallar, condenando al Estado a satisfacer a la viuda e hija de Laval la indemnización que solicitaban, que se eleva a dos millones de francos. El día en que, los tribunales franquistas condenen al Estado a devolver ^{al heredero} a los Sota, a los Companys, a los Alcalá Zamora, a los Ossorio Gallardo, a los Giral y a los Prieto, ^{o a sus herederos} podrá medirse con Francia en cuanto al respeto que merecen los hombres, sus bienes y su personalidad, cualesquiera que sean sus ideas y sus posiciones políticas. Entre tanto, ^{así} ~~tanto~~ las manifestaciones del Ministro de Justicia como las Sentencias del Tribunal Supremo, por buena voluntad que pongan en su adopción y aunque ~~sea~~ el acierto les acompañe, no harán mas que rezar el Credo desde Poncio Pilato.

30/3/54

И П Р Е К О

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕВЕР 13-03
ΕΥΣΚΟ-ΙΣΤΑΡ-ΒΑΝΑΤΣΕΥ

11ª AVENUE MARCEAU — ΒΥΒΛΙΟ (10)
SERVICE BASELINE DE PRESSE

Oficina **B** ienza **E** uskaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ ΣΥΜΒΟΥΛΗ ΤΗΣ

Por Miguel de LIZARRAGA

5/6 = H/54

La verdad, dicha a medias, se trueca, con frecuencia, en el mayor de los embustes. Quien rece el Credo partiendo de la mención del Gobernador romano que ordenó el sacrificio del Redentor, dirá "Poncio Pilato fué crucificado, muerto y sepultado", siendo así que el crucificado fué Cristo; y eso es lo que dice el Credo, rezándolo entero. Pues lo mismo sucede con la prensa franquista. A todas horas recita su credo, partiendo de Poncio Pilato.

Algunos de sus juegos resultan peregrinos. Para cohonestar situaciones, se acude a argumentos ingeniosos. "A.B.C." comenzaba su crónica judicial del 7 de Febrero relacionando la actitud atribuida a los chinos respecto a sus médicos, a los que -a decir del diario madrileño-, pagan un sueldo fijo mientras no se altera su salud, descontándose una cifra proporcional al tiempo en que se hallen enfermos. Se establece, por este procedimiento, la obligación del médico de mantener sanos a sus clientes, y se sanciona su presunta negligencia por las enfermedades que contraigan. El diario monárquico insinuaba la utilidad de hacer aplicación de esta norma a los abogados; y ello a cuenta de un pleito estimulado por el ambiente de agio y estraperlo, jugando con la opción de compra de unos solares, pleito que el Tribunal Supremo ha fallado en última instancia como ha podido, aunque, claro está, sin atacar el mal en su esencia, pues que es bien sabido que, en jurisdicción rogada, el Tribunal sólo puede dar su sentencia sobre el problema propuesto y no sobre otro punto cualquiera, aunque tenga relación causal con aquel hecho litigioso.

También en su sección jurídica, "ARRIBA", del 12 de Marzo, truncaba la verdad para rezar su credo desde Poncio Pilato. En relación con la conferencia intergubernamental, anunciada para los días 21 de Abril al 12 de Mayo en La Haya, con el fin de adoptar las medi-

das adecuadas para proteger el depósito de cultura de los países en caso de guerra, el diario falangista presenta, entre sollozos literarios y patrióticos, la imagen de la desesperación en que vivía la Falange al observar cómo, "próxima la victoria de las armas nacionales, comenzó el éxodo de las obras del Museo del Prado, éxodo que felizmente terminó en Suiza", comparando la actitud del Gobierno de la República a la de José Bonaparte, cuyo "famoso equipaje -dice-, fué también, felizmente, detenido cabe la frontera". Nosotros reconocemos a todos el mundo el derecho de situarse con la República o contra ella, y no negamos -!cómo vamos a negar!-, los disparates que, con su invocación, fueron dichos y hechos. Lo que negamos es la demasia de rufián que el diario falangista ejercita, una vez más, para estampar una afirmación calumniosa, constándole que lo que dice no es verdad.

El Gobierno de la República ordenó el traslado del fondo cultural del Museo del Prado el año 1936, ^{en} /cuanto Madrid quedó sitiado por las tropas de Franco, para liberarlo de los bombardeos alemanes, italianos y españoles. Este fondo cultural estuvo expuesto en la Exposición de París del año siguiente y fué transportado a Suiza para su mejor custodia y conservación. Quiere esto decir que la República se adelantó a poner en práctica las medidas que la conferencia intergubernamental convocada en La Haya se propone adoptar con el fin de salvar de la guerra los depósitos de cultura.

A esa gestión nobilísima, digna de estimación y alabanza cualquiera que sea el lado de las trincheras de donde se mire, "ARRIBA" contesta imputando al Gobierno que la realizó afanes de concupiscencia. Claro es que "sólo ofende quien puede" y que, "quien al cielo escupe, a la cara le cae"; pero es lamentable que exista un clima -el de los lectores de "ARRIBA"-, capaz de soportar tamaña carencia de elegancia espiritual.

Hace ya varios años, fuimos nosotros objeto de similar impu-

taoión. Uno de los bombardeos del crucero franquista "Cervera" estuvo a punto de destruir la biblioteca de don Julio Urquijo, en Donostia. Don Jesús María de Leizaola, Secretario de la Diputación de Gipuzkoa, apreciando el peligro, planteó el caso a la Comisaría de Orden Público, que, en el acto, ordenó el traslado de aquel valioso depósito cultural a los sótanos de la Diputación, donde su propietario pudo recobrarlo al reintegrarse a Donostia. Hubo quien, con el mismo sello falangista ~~en~~ que "ARRIBA", se adelantó a éste para denunciar la "pecaminosa" su tracción, si bien en aquel entonces era el propio señor Urquijo el que salía a la defensa de los fueros de la verdad, reconociendo que la medida adoptada, al igual que la del Gobierno de la República con el Museo del Prado, fué acertada, honorable y digna de reconocimiento. Y es que, aún dentro de las diversas gamas acogidas al franquismo, los hay con alma de caballeros, como el señor Urquijo, y los hay con alma de galeotes, como "ARRIBA".

Comenta "A.B.C." la sentencia dada por el Tribunal Supremo el 23 de Diciembre de 1953, según la cual y reiterando conocida tesis jurídica, aunque exista un delito, si no se formula acusación, el Tribunal/^{no} puede entender en el mismo ni sancionarlo. La acusación puede ser mantenida por el Ministerio público o por un particular, interesado o no en el asunto; pero sin acusación, no hay sumario, sin sumario no hay juicio y sin juicio no puede haber sentencia condenatoria. "A.B.C." discurre sobre el tema como la libélula cubre con su vuelo las flores del jardín, sin apenas acariciar sus pétalos. Los cientos de miles de asesinatos perpetrados por los franquistas, muchos de los cuales pueblan aún de muertos los "grandes cementerios bajo la luna", que dijo Bernanos, no han podido ser sancionados porque no hubo quien formuló la denuncia ni mantuvo la acusación. El "inapreciable" texto salido de la más alta magistratura del país, no hace mas que dar estado jurídico a la realidad bien conocida de todos, incluso del autor del

comentario jurídico de "A.B.C."

El 30 de Enero se dictó una sentencia por el Tribunal Supremo, que, aplicando la ley Aquiliana, sanciona la responsabilidad de un Municipio por negligencia en el cumplimiento de los deberes administrativos inherentes a sus funciones. Es de alabar la doctrina mantenida en aquel fallo, que no tenía precedentes hasta la fecha. Asimismo, el Ministro de Justicia, señor Iturmendi, hizo al "A.B.C.", el 12 de Febrero, unas declaraciones enmarcadas con aire trascendental, anunciando la necesidad de modernizar el Código Civil, declarándose campeón de la igualdad jurídica de ambos sexos y manteniendo la doctrina, ciertamente avanzada, de la coexistencia de culpas diversas en materia extracontractual. También es loable este empeño. Pero el vecindario del Municipio condenado por el Tribunal Supremo habrá de pagar las negligencias de sus gestores gubernativos, que no fueron libremente elegidos por los vecinos; y la regulación de la coexistencia de culpas diversas en materia extracontractual, no impedirá que continúen impunes los delitos cometidos por el régimen y sus allegados, que nadie ha de denunciar y que, por ello, no han de ser sometidos al fallo de la Justicia.

Con mucha frecuencia, tanto la prensa como los oráculos del régimen ponen a Francia cual digan dueñas. Decimos de esto como hemos dicho de la República española. Las dos Repúblicas pueden ser mejoradas, a no dudar. Mas Francia nos ofrece, a cada paso, testimonio de su respeto por los derechos de la persona humana, que lleva a sus últimas consecuencias. Tenemos, en este aspecto como en otros, mucho que aprender de Francia. Fué el Estado francés el que fusiló a Laval, por traidor. Acogido al derecho de asilo de Franco, éste prefirió deshacerse de él y lo entregó. Fueron ocupados, por la Resistencia primero y por las obras sociales después, el Castillo de Chateldon y el dominio de Fervaux, de propiedad de aquél. La Administración se

negó a indemnizar a los herederos de Laval por aquellas ocupaciones. Los herederos formularon la reclamación judicial contra el Estado, que la Audiencia territorial de Liom acaba de fallar, condenando al Estado a satisfacer a la viuda e hija de Laval la indemnización que solicitaban, que se eleva a dos millones de Franco. En día en que los Tribunales franquistas condenen al Estado a devolver sus bienes a los Sota, a los Companys, a los Alcañá Zamora, a los Ossorio Gallardo, a los Giral y a los Prieto o a sus herederos, podrá medirse con Francia en cuanto al respeto que merecen los hombres, sus bienes y su personalidad, cualesquiera que sean sus ideas y sus posiciones políticas. Entre tanto, así las manifestaciones del Ministro de Justicia como las sentencias del Tribunal Supremo, por buena voluntad que pongan en su adopción y aunque el acierto les acompañe, no harán mas que rezar el Credo desde Poncio Pilato.

x x x

Han oído ustedes la lectura de un artículo titulado "EL CREDO DESDE PONCIO PILATO", que ha sido escrito por nuestro colaborador Miguel de LIZARRAGA.
